

SÍNTESIS  
SUP-RAP-342/2018

**Tema:** Ante infracciones en materia de fiscalización cometidas por una coalición, todos sus integrantes son sujetos de sanción en lo individual

Hechos

Resolución impugnada

El CG del INE resolvió las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de informes de campaña correspondientes a los procesos electorales locales ordinarios relativo al estado de Chiapas. A Encuentro Social, como integrante de la coalición "Juntos haremos historia", le impuso 17 multas.

Consulta competencial

Sala Regional Xalapa remitió la demanda del recurso de apelación al considerar que la competencia para resolverlo es de la Sala Superior.

Decisión

Competencia

La Sala Superior asume competencia para conocer del recurso de apelación, en tanto que en la demanda se cuestionan en general, las sanciones impuestas al partido político, como integrante de una coalición, porque en su concepto no se atendió el convenio que la formó.

Fondo

Agravio: La responsable lo sancionó en lo individual, como integrante de la coalición "Juntos haremos historia", en términos del artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, pero debió aplicar el convenio de coalición, acorde al cual cada integrante en lo individual respondería por las faltas en que incurriera el partido, sus militantes, precandidatos o candidatos, asumiendo la sanción correspondiente.



**Agravios infundados.** No puede prevalecer la voluntad de las partes de un convenio para dejar de observar disposiciones de orden público, por lo que el partido es responsable de la comisión de las infracciones que en materia de fiscalización se le atribuyen a la coalición, en virtud de que formó parte de ésta para postular candidaturas en Chiapas; por lo cual procedía la sanción individual a todos los integrantes de la coalición, conforme al porcentaje de los recursos que cada uno aportó a la campaña, en términos del convenio de

**Conclusión:**

1. Sala Superior **asume competencia** para resolver el recurso
2. Se **confirma**, en la materia de impugnación, la resolución recurrida